

reforma del Estatuto Social de CAPACITAR CENTRO DE EVENTOS CORPORATIVOS CAPACICENTRO S. A. que se da al tenor de las cláusulas siguientes.- **PRIMERA** .-

COMPARECIENTE : Comparece al otorgamiento de esta escritura pública, el Doctor Alejandro Ponce Martínez, en su calidad de Presidente y representante legal de CAPACITAR, CENTRO DE EVENTOS CORPORATIVOS CAPACICENTRO S. A., conforme consta del nombramiento que se acompaña como habilitante.-

SEGUNDA .- **ANTECEDENTES** : a) CAPACITAR, CENTRO DE EVENTOS CORPORATIVOS CAPACICENTRO S. A., se constituyó con domicilio en Quito y un capital suscrito de Cuatro mil millones de sucres (S/. 4.000'000.000,00), según escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, en marzo diecinueve de mil novecientos noventa y siete, escritura inscrita en el Registro Mercantil de Quito en mayo siete de mil novecientos noventa y siete; b) Por decisión de Junta General Universal de Accionistas de la Compañía, celebrada en mayo cuatro de mil novecientos noventa y nueve, se resolvió de modo unánime la reducción del capital social de la Compañía y consecuente reforma del Estatuto Social y se autorizó al representante legal de la Compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública.-

TERCERA .- **REDUCCION DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL** : Con los antecedentes expuestos, el compareciente, en su calidad de representante legal de CAPACITAR CENTRO DE EVENTOS CORPORATIVOS CAPACICENTRO S. A, eleva a escritura pública la parte pertinente del acta de Junta General de Accionistas de cuatro de mayo de mil novecientos noventa y nueve, cuyo texto es el siguiente: -----



DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

- 2017
MAY 10

01

CAPACITAR CENTRO DE EVENTOS CORPORATIVOS, CAPACICENTRO S. A.- CERTIFICO: El texto a continuación transcrito es copia íntegra de la parte pertinente del Acta de Junta General de Accionistas de fecha cuatro de mayo del presente, referente a la reducción de capital, la cual dice así: "TRES. Disminución del capital social de la Compañía, reducción del valor de las acciones y reforma de Estatutos.- La Junta analiza el tercer punto, esto es la alternativa de disminución del capital social de la Compañía y de reducción del valor de las acciones.- En atención a la situación económica antes referida y vista su necesidad, pues los socios no están en capacidad de pagar el saldo restante del capital suscrito por ellos.- La disminución del capital se daría hasta el monto ya pagado, esto es la suma de dos mil ciento veintisiete millones de sucres (S/. 2.127'000.000,00) más el valor de la acción totalmente pagada por el Doctor Alejandro Ponce Martínez, es decir más la suma de treinta y siete millones cuatrocientos sesenta mil sucres (S/. 37'460.000,00), con lo cual la disminución del capital sería hasta dos mil ciento sesenta y cuatro millones cuatrocientos sesenta mil sucres (S/. 2.164'460.000,00).- Adicionalmente, dado que el capital social se halla dividido en cincuenta acciones ordinarias y nominativas de ochenta millones de sucres cada una, y únicamente se encuentra pagada en su totalidad una de ellas, se considera necesario para que el capital pagado quede reflejado en proporciones correctas entre los accionistas, se reduzca el valor de las acciones y se reasignen conforme a la situación actual, de tal modo que quien pagó la totalidad OK

no se vea disminuido en su derecho, por la sola disminución del capital.- Se considera que el valor de las acciones sea de diez mil



07/11/11
sucres cada una y se emitan nuevas conforme al capital fijado.- El cuadro integración de capital quedaría del modo siguiente: - - - - -

SOCIO	CAPITAL PAGADO	# DE ACCIONES	PORCENTAJE
SEGURANZA CIA. LTDA.	225'240.000,00	25.524	11.79 %
METROMEDICAL CIA. LTDA.	382'860.000,00	38.286	17.69 %
ALEJANDRO PONCE MARTINEZ	80'000.000,00	8.000	3.70 %
ALFREDO SERRANO PONCE	1.446'360.000,00	144.636	62.82 %
TOTAL	S/. 2.164'460.000,00	216.446	100.00 %

La reducción del valor de las acciones y la disminución del capital social, conllevan la necesidad de reformar el Estatuto Social de la Compañía en la parte pertinente.- Sometida la propuesta a votación, se la aprueba por unanimidad y se decide disminuir el capital social de la Compañía hasta el monto anteriormente propuesto, esto es hasta la suma de dos mil ciento sesenta y cuatro millones cuatrocientos sesenta mil sucres (S/. 2.164'460.000,00), reducir el valor de las acciones a diez mil sucres cada una y retirar de circulación tanto los certificados provisionales como el título de la acción totalmente pagada que se emitieron inicialmente, asimismo se aprueba entregar las nuevas acciones según el cuadro de integración de capital a los actuales accionistas.- Consecuentemente de modo unánime se aprueba reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social, el cual dirá así: "Artículo Quinto: El capital suscrito de la Compañía es de dos mil ciento sesenta y cuatro millones cuatrocientos sesenta mil sucres (S/. 2.164'460.000,00), dividido en doscientas diez y seis mil cuatrocientas cuarenta y seis acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres (S/. 10.000,00) cada una".- Adicionalmente se autoriza por unanimidad al Presidente de la Compañía para que proceda a elevar a escritura pública la parte pertinente de esta acta y realice las demás gestiones administrativas necesarias para su aprobación y registro.- No existiendo más temas por tratar, siendo las diez y treinta horas, el



DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

- 3 -

Presidente declara terminada la Junta y una vez elaborada la correspondiente acta, es suscrita por todos los presentes.- Doctor Alejandro Ponce Martínez, Presidente; Alfredo Serrano Ponce; Doctora Tatiana Rivera Morán, Secretaria Ad-hoc de la Junta General; Napoleón Suasnavas, Metromedical Cía. Ltda.".- Lo certifico, Quito, junio veinte y cuatro de mil novecientos noventa y nueve.- (firmado) Doctora Tatiana Rivera Morán, Secretaria Ad-hoc.-Usted, señor Notario, agregue las cláusulas de estilo.- - - Hasta aquí la minuta, que se halla firmada por el Abogado Carlos Julián Trueba, con Registro número tres mil trescientos noventa y ocho del Colegio de Abogados del Guayas, la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes, y leída que le fue íntegramente esta Escritura por mí el Notario, firma conmigo en unida de acto, de todo lo cual doy fe.-


DR. ALEJANDRO PONCE MARTINEZ

C.C. No: 170162112-8

El Notario 



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



**CAPACITAR, CENTRO DE EVENTOS CORPORATIVOS
CAPACICENTRO S.A.**

Quito, 15 de mayo de 1997

Señor Doctor
Alejandro Ponce Martínez
Presente

En sesión de Directorio de CAPACITAR, CENTRO DE EVENTOS CORPORATIVOS CAPACICENTRO S.A. llevada a cabo en esta fecha, se decidió elegirlo a usted como Presidente del mismo y por consiguiente como uno de los administradores de la compañía, ostentando la representación legal de la misma. Su cargo durará cuatro años, pero continuará en sus funciones hasta ser legalmente remplazado.

En consecuencia, conforme al Art. 25 del Estatuto social, será usted también Presidente de la Junta General de la Compañía y ejercerá todas las facultades en él establecidas.

La presente acreditará también a usted como representante legal de la Compañía sin necesidad de autorización de ninguna otra persona, según queda señalado en el Art. 25 literal e) del Estatuto, por lo que con la inscripción en el Registro Mercantil de Quito, quedará facultado para el desempeño de su cargo.

Las demás atribuciones del Presidente constan en la escritura de constitución de la Sociedad, otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito en marzo 19 de 1997 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón bajo el Número 048, Tomo 29, Repertorio 10434 en mayo 07 de 1997.

Atentamente,

Doctor Fabián Silva
Secretario Ad hoc

Quito, a 15 de mayo de 1997.
Acepto el nombramiento que antecede.

Doctor Alejandro Ponce Martínez

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el 2770 del Registro de Nombramientos Tomo 128 Quito, a 23 MAYO 1997

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR
DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de DOCTOR
JAIME MARTINEZ , el día de hoy, en el Registro
de Escrituras Públicas de la Notaría a mi cargo, en UNA
foja (s) útil (es) , protocolizo EL documento (s)
que antecede. (n) _____
Quito, a 26 de junio de 1.997

CG

ave
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Se protocolizó

ante mí en fe de ello confiero esta **TERCERA** **COPIA**
CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a, veinte y seis-
de junio de mil novecientos noventa y siete.-

ave
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mí,
en fe de ello confiero esta **TERCERA** **COPIA CERTIFICADA**,
firmada y sellada en Quito, a cinco de julio de mil novecientos noventa y
nueve.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Oswaldo Mejía Espinosa
DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

RAZON: Mediante Resolución No. 00-Q-IJ. 1670, dictada el treinta de junio del presente año, por la Superintendencia de Compañías, fue aprobada la escritura pública de disminución de capital social y reforma de estatutos de la compañía CAPACITAR CENTRO DE EVENTOS CORPORATIVOS CAPACICENTRO S. A., otorgada ante mí, el treinta de junio de mil novecientos noventa y nueve.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.- Quito, a veinte y uno de julio del año dos mil.-



[Handwritten signature]
DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

RAZON: Mediante Resolución número 00.Q.IJ 1670,-
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
dictada por la Superintendencia de Compañías el
30 de junio del año 2000, fue aprobada la escri-
tura pública de Reducción de capital social y
reforma de estatutos de la compañía CAPACITAR
CENTRO DE EVENTOS CORPORATIVOS CAPACICENTRO S.A.,
otorgada en la Notaría Cuadragésima el 30 de
junio de 1999.- Tomé nota de este particular al
margen de la matriz de Constitución de la referi-
da compañía otorgada en esta Notaría el 19 de
marzo de 1997.- Quito a, 24 de julio del año
2000.-

[Handwritten signature]
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



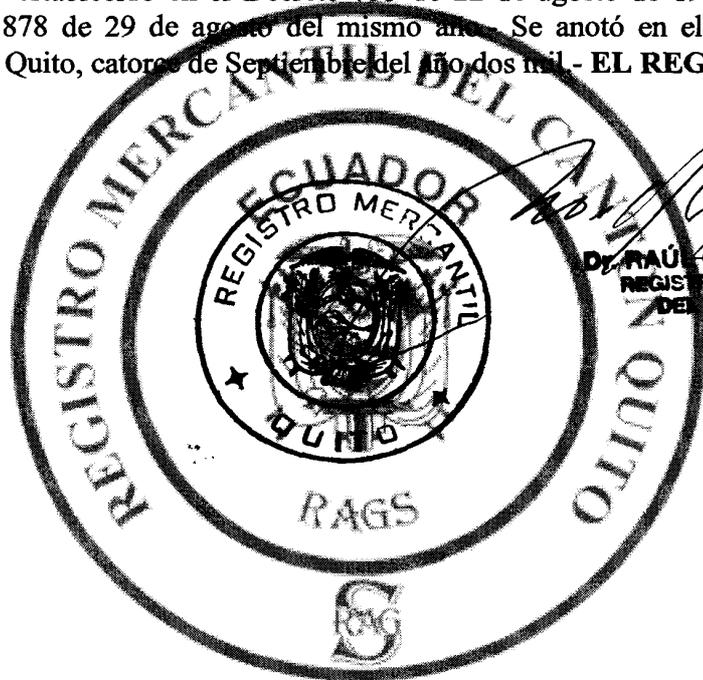


07

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la RESOLUCIÓN número 00.Q.IJ.1670 DEL SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, DE 30 DE JUNIO DEL 2000, bajo el número 87 del Registro Industrial, Tomo 32.- Se tomó nota al margen de la inscripción número: 48 del Registro Industrial de siete de Mayo de mil novecientos noventa y siete, a fs 100, Tomo 29.- Queda archiva la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública, de DISMINUCIÓN DEL CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía “ **CAPACITAR CENTRO DE EVENTOS CORPORATIVOS CAPACICENTRO S.A**”, otorgada el 30 de Junio de 1999, ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO TERCERO de la citada Resolución, y de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Se anotó en el Repertorio bajo el número 016569.- Quito, catorce de Septiembre del año dos mil - **EL REGISTRADOR.-**



[Firma manuscrita]
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO